

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 264-2015

Sesión Ordinaria No. 264 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 19 de mayo del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Señor Alvaro Sánchez Gómez, Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde y Licenciada Katia Alpizar Porras. *Los regidores suplentes*: Señores Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Juan José Hernández. *Los síndicos*: señora Mireidi Chacón Herrera, señora Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro y señora Katia Arias Arce. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría. El señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, el Asesor Legal del Concejo Licenciado Félix Horna Gamboa. **Ausentes**: Los regidores suplentes: Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde. Los síndicos propietarios: Carlos Alfaro Herrera y Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación de las actas Ordinarias No. 263.
2. Juramentación del señor Jorge Hidalgo, como nuevo miembro de la Junta Vial Cantonal representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.
3. Lectura de correspondencia.
4. Informe de comisiones.
5. Informe de la alcaldía.
6. Mociones.

ARTICULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 263-2015, se agregó un nuevo acuerdo que según el consecutivo correspondería al No. 6932-2015 BIS y que indica lo siguiente **“El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle con el debido respeto a la Municipalidad de Alajuela que en aras de depurar la base de datos de la Municipalidad de Santa Bárbara, se sirva rendir un informe detallado con el nombre del usuario, el número de cédula e identificación de la finca a quien esta Municipalidad le ha realizado conexiones de agua, en cumplimiento del Voto Constitucional #2010-11632, del 2 de junio de 2010”**. en el acuerdo No. 6947-2015, se modifica para que se lea **“El Concejo Municipal por votación unánime acuerda indicarle a la funcionaria Maria Elena Alfaro que en cuanto a conceder el plus salarial de la prohibición, éste tiene las condiciones establecidas de forma taxativa en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, donde se determina la forma en que procede este plus, mientras que el conceder el plus de Dedicación Exclusiva es una negociación que se debe dar entre el funcionario y la Administración. Además se le informa que lo que solicita es un acto que no le corresponde al Concejo Municipal resolver, dado que no tiene competencia en el otorgamiento de ningún plus salarial”** al acuerdo No. 6955-2015, se agrega al final como había quedado en el momento del acta **“definitivamente aprobado”**, en el acuerdo No. 6956-2015 antes del nombre del Ministro la frase **“firmado por el”**, después del nombre del Ministro lo siguiente **“donde se solicita se le arriende a ese Ministerio el edificio municipal que ocupa el área Rectora de Salud”**. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO II
JURAMENTACION

Se juramenta al señor Jorge Hidalgo, como nuevo miembro de la Junta Vial Cantonal como representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Santa Bárbara.

ARTICULO III
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Nota firmada por la Msc. Hilda Villalobos Palma, presidenta RECOMM, dirigido al Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, organización que agrupa a regidoras, sindicas, alcaldesas, vicealcaldesas, concejales, intendentas y ex - Municipalistas de todo el país, bajo la misión de promover la participación política y el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo de las mujeres políticas en el nivel local, así como la incidencia para la formulación de políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género. La Junta Directiva Nacional de la Red de Mujeres Municipalistas (RECOMNI), en el acuerdo No. 3 del acta 11 del día martes 28 de abril ha conferido a las siguientes integrantes de la Junta Directiva de la RECOMM-Filial Heredia: Thais Zumbado, Vicealcaldesa del Cantón Belén. Ana Lucía Delgado, Vicealcaldesa de Cantón Flores. Heidy Hernández, Vicealcaldesa del Cantón Heredia. Marcela Guzman, Vicealcaldesa del Cantón San Isidro, Cindy Bravo, Vicealcaldesa Santa Bárbara, Laura Prado, Alcaldesa Santo Domingo. Esta Junta Directiva avala la designación de todas las supracitadas como representantes en Misión Oficial de la RECCOM al Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas de Gestión Pública y Servicios Inteligentes, evento convocado y organizado en forma conjunta por la Alcaldía Distrito Capital de Panamá (PTY) y el Centro Latinoamericano de Estudios Locales (celadel), este último fundado con los siguientes objetivos institucionales: a. Afianzar los valores y las instituciones democráticas locales en el ámbito latinoamericano; b) Contribuir al progreso y al desarrollo local en los planos político, económico, social, cultural y ambiental mediante el mejoramiento e incremento de la eficiencia de la gestión política, financiera, jurídica, tecnológica, ambiental, legislativa y administrativa de los municipios y otros entes públicos y privados latinoamericanos; c) Promover la cooperación y el intercambio técnico entre los municipios, el personal al servicio de los gobiernos locales, de otras instituciones públicas y privadas, estudiosos e investigadores de la autonomía y el desarrollo local de Iberoamérica en general.

Dicho Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas de Gestión Pública y Servicios Inteligentes, cuyos detalles pueden encontrarlos en <http://aqenda.celadel.org/2Q15/Q2/seminario-v-premio-internacional-sobre.html>, es un espacio pensado para revisar y compartir herramientas y experiencias que posibilitan una gestión pública local de excelencia. Su principal enunciado es que al socializar las experiencias, buenas prácticas y conocimientos de los participantes internacionales, el evento busca promover la cooperación horizontal y el aprendizaje mutuo entre distintos gobiernos y actores locales. A diferencia de otros tipos de eventos, en este Seminario cada una de las participantes comparte su experiencia con los demás, al tiempo que aprende de los aportes de las otras. Por eso, cada una de las representantes supramencionadas lleva y personalmente expondrá ante la asamblea una ponencia relativa a la participación de la mujer en la política y temas de interés local según experiencias propias dentro del ámbito de los municipios que representan. Además todas aprovecharán la oportunidad para tener varias reuniones que se han preparado con autoridades locales de la hermana República de Panamá, incluyendo el Alcalde de Las Chorreras, a la Vicealcaldesa del Distrito Capital Panamá y autoridades de FAS-Panamá, entre otros, por lo que se ha programado el viaje en entre el 8 y el 14 de junio próximos para abarcar tanto el Seminario como las reuniones antedichas. En todos los casos, los gastos inherentes al pasaje aéreo, matrícula al seminario, alojamiento y alimentación, etc., son financiados con recursos personales de las representantes. Para optimizar los resultados de la

participación en este evento internacional de interés, es importante que en Panamá se les reconozca formalmente a todas ellas no sólo la condición que ya gozan de delegadas oficiales de la RECOMM, sino que es primordial que puedan ejercer también la propia investidura de los respectivos cargos de Vicealcaldesas y Alcaldesa de las representantes, por lo que respetuosa y francamente solicitamos a cada uno de sus Concejos se sirva conceder a su respectiva funcionaria la formal representación de la municipalidad en los términos de los artículos 26 y 32 del Código Municipal. (oficio VA-MSB-013-15, firmado por la señora Vice Alcaldesa, me permito informar que como miembro de la Red Costarricense de Mujeres Municipalitas en calidad de Vicealcaldesa de esta Municipalidad, he sido designada para participar en la Misión Oficial de la RECCOM al Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas de Gestión Pública y Servicios Inteligentes, evento convocado y organizado en forma conjunta por la Alcaldía Distrito Capital de Panamá (PTY) y el Centro Latinoamericano de Estudios Locales (**CELADEL**) y reuniones que se han preparado con autoridades locales de la República de Panamá, incluyendo el Alcalde de Las Chorreras, a la Vicealcaldesa del Distrito Capital Panamá y autoridades de FAS-Panamá, del 8 y el 14 de junio de 2015. Es por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 del Código Municipal, me permito solicitar licencia con goce de salario para participar en dicha actividad del 08 al 14 de junio de 2015, en calidad de Vicealcaldesa de ésta Municipalidad representante ante RECOMM. Los gastos de pasaje aéreo, matrícula al seminario, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por mi persona).

ACUERDO No. 6959-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez y Katia Alpizar Porras acuerdan conceder licencia con goce salarial a la Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro de conformidad con el artículo 32 del Código Municipal, para que asista del 08 al 14 de junio de 2015 al Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas de Gestión Pública y Servicios Inteligentes, a celebrarse en la ciudad de Panamá y organizado por la Alcaldía de Distrito Capital de Panamá y el Centro Panamericano de Estudios Locales CELADEL, bajo el entendido de que la solicitante cubrirá gastos de pasaje aéreo, matrícula al seminario, alojamiento, alimentación, entre otros. Además se le solicita presente un informe y exposición de los temas tratados en dicha actividad y de los conocimientos adquiridos que pueda aportar a esta Municipalidad ante este Concejo Municipal.

Voto negativo de la Regidora Solís Ugalde, quien justifica su voto negativo indicando que siendo que se le va a tener que pagar el salario y estando ya a un año de terminar su periodo como Vicealcaldesa, considero que no va a traer a la Municipalidad ningún beneficio, se va a incurrir en el costo de tener que cubrir el salario sin tener el trabajo de ella en esos días, aquí en la Municipalidad y que dado que con la experiencia de los dos viajes anteriores que ha realizado y no se ha visto ningún aporte para esta Municipalidad o para el cantón, con base en lo expuesto es que doy mi voto negativo.

B. Oficio OAMSB-261-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 6619-2015 de la Sesión Ordinaria # 249, me permito informarles que se presentó el Procedimiento de Lesividad en contra de la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, el día 12 de mayo del 2015 al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

ACUERDO No. 6960-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-261-15 firmado por el señor Alcalde en el que informa que se procedió a interponer el Procedimiento de

Lesividad contra la funcionaria Seidy Núñez ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

C. Nota firmada por el señor Gerardo Ulate Solano, dirigido a la señora Seidy Núñez Alvarado, Encargada de Recursos Humanos, con copia al Concejo Municipal, en vista de que solicite las anualidades del Ministerio de Seguridad Pública y las correspondientes a esta Institución, en nota del 14 de agosto del año 2013 (UAJ-AJ- E022-2013). Por otra parte solicito el pago de la anualidad que se cumplió en enero de 2015, y como es mi conocimiento que se está elaborando el Presupuesto extraordinario del presente año, sea tomada en cuenta mi solicitud más las reconocidas del Ministerios de Seguridad Pública, ya que en el año 2014, fueron reconocidas y canceladas.

ACUERDO No. 6961-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Administración Municipal realice el estudio correspondiente de lo requerido por el funcionario Gerardo Ulate Solano y haga llegar a este Concejo Municipal copia de lo resuelto.

D. Oficio CM-57-2015, firmado por los señores Laura Rojas, Ministerio de Hacienda, Greivin Hernández, Ministerio de la Presidencia, Sara Víquez, Ministerio de Planificación, Melvin Villalobos Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2014, el cual asciende a la suma de ¢3.000.00 millones. Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2016, según los recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es el primero de junio 2016. Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4o inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos recursos. Esto se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5o de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

Provincia de Heredia
Cantón Santa Bárbara

Código	Distrito	Monto población	Monto extensión	Monto pobreza
404	Santa Bárbara	6.203.822,5	781.333,4	5.700.000,0

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE HEREDIA CANTÓN:
SANTA BÁRBARA

Código	Distrito	Monto total Asignado
40401	Santa Bárbara	1.689.666,1
40402	San Pedro	1.926.624,0
40403	San Juan	2.299.077,6

40404	Jesús	2.840.365,6
40405	Santo Domingo	2.108.680,1
40406	Purabá	1.820.742,6

FUENTE: Comisión Mixta Partidas Específicas 2015

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5o de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás. Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales. Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4º del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar - las disposiciones de la Ley No.7755. Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor del proyecto o programa a financiar. De los formularios deben remitirse los documentos originales: a. Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal, b. Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito. Tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional. C. El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer?, d. Se deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias). No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc. No se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector.

ACUERDO No. 6962-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda se le envíe copia del oficio CM-57-2015 en el que se indica monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2014 a las síndicas y síndicos para que elaboren los respectivos proyectos con sus Concejos de Distrito y presenten los mismos ante el Concejo Municipal para su aprobación.

E. Oficio TMSB-10-2015, firmado por el señor Wilberth Carvajal, Tesorero Municipal, dirigido al Concejo Municipal, por este medio les solicito se tome el acuerdo para el que señor Alcalde Melvin Alfaro Salas pueda firmar el convenio de conectividad con el Banco Nacional. Dicho convenio consiste en que el Banco Nacional pueda ser recaudador a nivel territorial de los impuestos municipales tal como lo hace el Banco de Costa Rica. Con este convenio le estaríamos dando más opciones de pago a todos los contribuyentes, principalmente a los que viven fuera de Santa Bárbara. No omito indicarles que las comisiones que cobra el banco son prácticamente las mismas que cobra el Banco de Costa Rica (adjunto documento del Banco Nacional) además les informo que la empresa GTI, S.A. encargada de dar el soporte para la conectividad no nos va a subir la tarifa por ingresar al Banco Nacional, el compromiso de ellos es mantener la misma tarifa. Cabe indicar que también se instalarían datafonos del Banco Nacional en las cajas municipales, por lo que también les solicito tomar el acuerdo para tal fin.

ACUERDO No. 6963-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que dado que lo aporta el señor Tesorero Municipal, es la propuesta de servicios por parte del Banco Nacional para que se pueda recaudar a nivel territorial los impuestos Municipales, solicitar a la

Administración Municipal hacer llegar a este Concejo la propuesta de convenio de conectividad con el Banco Nacional con el aval del Departamento Legal Administrativo. Acuerdo definitivamente aprobado.

F. Nota firmada por el señor Martín Arroyo Espinoza, dirigido al Concejo Municipal, por este medio y de forma muy respetuosa, me dirijo a ustedes, para presentarles una propuesta, en el manejo de aguas residuales, para el residencial Samarcanda, específicamente en el lote F 10 bloque que está afectado por el radio de la naciente Samarcanda, con el fin de que sean aprobados los usos de suelo y por ende solucionar la situación de todos los afectados con esta problemática. En mi caso en particular el lote en mención es de mi propiedad y estoy siendo afectado con esta situación, debido a que no puedo construir, vender, etc. y me urge una solución He investigado sobre los biodigestores rotoplas, los cuales garantizan un altísimo desempeño en el tratamiento de las aguas residuales, dando como resultado final, que los líquidos que salen del biodigestor, tienen más de un 90% de limpieza (clarificación), por lo que no daña en lo más mínimo los mantos acuíferos, por lo que este sistema reúne todas las especificaciones técnicas estipuladas en la legislación vigente, (adjunto copia de la nota DRS-UN033-2011 del ministerio de salud ,memorias de cálculo para BDA, esquema de funcionamiento del BDA.) Según conversación con el ingeniero Alfonso Vargas de la empresa ROTOPLAS, el estaría anuente a reunirse con ustedes para aclarar cualquier duda, o si tienen a bien llamarlo al teléfono 88080555, para dicho propósito. Sin más por el momento y seguro de que encontraremos la solución a esta problemática que afecta tanto a ustedes como gobierno local, como a nosotros los propietarios afectados, se despide:

ACUERDO No. 6964-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento la nota del señor Martín Arroyo con la propuesta de manejo de aguas residuales en el residencial Samarcanda a través de biodigestores.

G. Oficio OAMSB-259-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, adjunto me permito remitir al honorable Concejo Municipal, copia de la Resolución N° 189-2015 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, en la cual se pone de conocimiento que se acoge el Veto interpuesto por esta Alcaldía y se anula el Acuerdo N° 4874-2013 de la Sesión Ordinaria #190 del 10 de diciembre del 2013. (oficio OAMSB-267-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, En referencia al **memorando N° 259-15**, presentado ante la secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar los siguiente: La resolución N° 189-2015, del Tribunal Contencioso Administrativo, en su **Por tanto** establece: "*Se acoge el veto interpuesto y se anula la determinación en el acuerdo impugnado de suspender temporalmente la ejecución del contrato 2013-CD-0000126-CL, según acuerdo 4874-2013 del Concejo Municipal de Santa Bárbara adoptado según artículo 4 de la Sesión ordinaria 190, celebrada el día 10 de diciembre del 22013.*" (sic). En razón de lo anterior solicito se sirva el Honorable Concejo Municipal desestimar el acuerdo tomando en la sesión ordinaria 263 del 12 de mayo del 2015, tomando como base el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-219-2015**, toda vez, que la actuación del suscrito estaba apegada a la legalidad administrativa y dicho acuerdo carece de factibilidad. (Resolución No. 189-2015. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las ocho horas treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil quince.-Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del Veto presentado por Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Bárbara, en contra del acuerdo 4674-2013 del

Concejo Municipal de Santa Bárbara adoptado según artículo 4 de la Sesión ordinaria 190, celebrada el día 10 de diciembre de 2013. Redacta el Juez Leiva Poveda, y: CONSIDERANDO: I.- Del documento incorporado al expediente a folios 221 y 222 del expediente: De previo a proceder al análisis por el fondo de los motivos de agravio, se tiene que al momento de estudiar el presente legajo, se determinó que en los folios antes referidos consta un documento que parece ser la contestación de la señora Marlen Moreno Vallejos a la audiencia otorgada por este Tribunal, no obstante dicho escrito no está firmado, razón por la cual este Tribunal tiene por no contestada la audiencia otorgada a la parte. A. HECHOS PROBADOS: Para una correcta resolución del presente asunto, se tiene por probado lo siguiente: 1) Que la Comisión de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen CAJMSB-238-2013, en el que se recomendó al Concejo Municipal de Santa Bárbara que se suspenda inmediatamente todos los efectos del contrato 2013-CD-0000126-CL, que se inicie un proceso de rescisión contractual de la señora Moreno Vallejos y que se hagan las denuncias al Ministerio Público (ver folios 23 a 28 del expediente); 2) Que mediante acuerdo 4874-2013 adoptado según artículo 4 de la Sesión ordinaria 190, celebrada el día 10 de diciembre de 2013, el Concejo Municipal dispuso: "El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJMSB-238-2013, donde acogen las consideraciones de la Relación de Hechos 14-2013 rendida por el Auditor Interno de esta Municipalidad y con ese fundamento y según lo ordenado por la Sala Constitucional mediante Voto 2003-06321, de las 14:13 horas del 3 de julio del 2003f instruir a la Administración para que suspenda inmediatamente y por un plazo de seis meses todos los efectos del contrato 2013-CD-0000126-CL, del cual se adjudicó como contratista a la Licda. Marlen Moreno Vallejos mediante la Compra Directa 20 13-CD-0000126-CL" (ver folios 23 a 28 del expediente); 3) Inconforme con lo resuelto en el acuerdo recién indicado, el Alcalde Municipal presentó veto en su contra (ver folios 194 a 212 del expediente), y; 4) Que mediante acuerdo 4916-2013 adoptado según artículo 3 de la Sesión ordinaria 192, celebrada el día 19 de diciembre de 2013, el Concejo Municipal dispuso rechazar el veto presentado (ver folios 2 a 8 del expediente). B. Alegatos de las partes: Alcalde vetante señala que "resulta completamente ilegal para la Administración, realizar suspensiones de contrato como medidas cautelares o previas a la apertura de un procedimiento administrativo, esto por cuanto se ha establecido que las medidas cautelares son parte del procedimiento iniciado, y pretende aquí el honorable Concejo Municipal que sin que medie procedimiento alguno este Despacho suspenda el contrato" Agrega que se está ante una sentencia disfrazada de relación de hechos como lo hace la Auditoría Municipal y que eso baste para determinar la existencia de actos nulos sin que se realice un proceso de nulidad. Por su parte, al momento de rechazar el Veto interpuesto, el Concejo Municipal, consideró que el informe de la Auditoría Interna era base suficiente para la adopción del acuerdo vetado. IV.- Del caso concreto: A fin de proceder a la resolución del presente procedimiento, se tiene que del texto expreso del acuerdo impugnado, es claro que si bien este acoge el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual a su vez proliza el de la Auditoría Interna, lo que específicamente se ordenó en el acuerdo vetado fue "instruir a la Administración para que suspenda inmediatamente y por un plazo de seis meses todos los efectos del contrato 2013-CD-0000126-CL, del cual se adjudicó como contratista a la Licda. Marlen Moreno Vallejos mediante la Compra Directa 2013-CD-0000126-CL". Por lo anterior, es sobre esta disposición del acuerdo que se hará el análisis que a continuación se expone. No obstante lo anterior, aún en el supuesto de que se estimara que con el "acogimiento del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se dio una orden tácita de iniciar un procedimiento de rescisión contractual y la de informar al Ministerio Público los hechos investigados, tales decisiones son de trámite y en tal condición no serían objeto de veto. Sería justamente en un procedimiento administrativo ordinario, en donde la contratista podría hacer valer el derecho al debido proceso y aportar los argumentos de descargo que correspondan. Retomando el análisis de la aducida suspensión cautelar sin que esté en trámite un procedimiento administrativo, se tiene que el artículo 202 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa indica, al regular este tipo de medida cautelar, lo siguiente: "Artículo 208.-Procedimiento

de rescisión. Verificada la causal por la cual procede declarar la rescisión contractual la Administración procederá a emitir orden de suspensión del contrato y dará al contratista audiencia por el plazo de diez días hábiles identificando la causal y la prueba en que se sustenta, entre otros. El contratista atenderá la audiencia refiriéndose a la causal invocada y presentará un detalle de la liquidación que pide aportando la prueba respectiva. Vencido el plazo de audiencia, la Administración adoptará, dentro de quinto día hábil cualquier medida necesaria para valorar la liquidación presentada por el contratista. Evacuada la prueba, la entidad resolverá dentro del mes calendario siguiente y estará obligada a la verificación de todos los rubros presentados. La resolución tendrá los recursos ordinarios previstos en la Ley General de la Administración Pública. Una vez firme la rescisión, la respectiva liquidación se enviará a aprobación de la Contraloría General de la República, quien contará con veinticinco días hábiles para aprobar, improbar o efectuar las observaciones que considere pertinentes." De la lectura de la norma anterior, entiende este Tribunal que lleva razón el Alcalde vetante, al condicionar la suspensión a la existencia de un procedimiento administrativo. Nótese que la suspensión del contrato es la medida más extrema que regula el "ordenamiento" jurídico, razón por la cual esta decisión debe estar precedida de un iter procedimental que permita a la administración asegurar que la determinación de prescindir de un bien o servicio que dejará de recibir (objeto de un contrato administrativo), que fue suscrito en un primer momento para satisfacer una necesidad institucional, está suficientemente fundada. De la revisión de los autos es claro que el acuerdo vetado es nulo, en lo que respecta a la suspensión ordenada, razón por la cual se debe anular este extremo del acuerdo. Por tanto. Se acoge el Veto interpuesto y se anula la determinación en el acuerdo impugnado de suspender temporalmente la ejecución del contrato 2013-CD-0000126-CL, según acuerdo 4874-2013 del Concejo Municipal de Santa Bárbara adoptado según artículo 4 de la Sesión ordinaria 190, celebrada el día 10 de diciembre de 2013).

El señor Alcalde: cuando llego el veto que lo tenía Donald, consulte porque como en la sesión anterior ustedes leyeron el Dictamen de comisión, sobre la contratación de esta Licenciada para llevar el órgano director de la abogada del proceso, fui a preguntar a Cinthia si este se refería a la contratación del órgano director y me confirmo que era de eso, para que ustedes lo tomen en cuenta de que si tomaron el acuerdo de enviarlo a la Contraloría y ahí dice que queda sin efecto, para que lo revisen bien en Comisión

La regidora Solis: Estoy segura de que este Concejo en ningún momento se ha pronunciado en cuanto a que se suspenda la contratación para lo del Órgano Director, en eso no se intervino, fue en la contratación como proveedora, pero no en lo del Órgano, no se intervino hasta que conocemos que ese proceso quedo en nada por resolución de la Sala Constitucional y que se retrotrajeran los efectos al inicio del proceso, mientras el señor Alcalde procedió a pagarle tengo entendido la totalidad de toda la contratación, no habiendo cumplido esta abogada con el objeto de la contratación.

ACUERDO No. 6965-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, el oficio OAMSB-259-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia de la Resolución N° 189-2015, en el que la Sala acoge el veto interpuesto por el señor Alcalde.

H. Oficio DALMSB-F-011-15 firmado por el Licenciado Félix Horna Gamboa, Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, El presente informe tiene por objetivo dar cumplimiento al acuerdo No. 6693-2015 del Sesión Ordinaria No. 252 del 24 de febrero de 2015 el cual reza: *"El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la Regidora Fonseca Sánchez, la cual mociona para Primero: Que sea el Licenciado Félix Horna quien mensualmente al final de cada Sesión Extraordinaria nos rinda un informe de los acuerdos incumplidos, cumplidos y parcialmente cumplidos. Segundo: Que los acuerdos parcialmente cumplidos y los incumplidos, los documento y que los traslade*

a la auditoría para que asista en la elaboración de la documentación legal pertinente para tramitar las denuncias en la Fiscalía y/o en la Contraloría según corresponda. ” En torno a este precepto, se procede a revisar el informe de cumplimiento de acuerdos presentado por la Alcaldía de la siguiente manera: 1. Acuerdo No. 6651-2015 de la Sesión Ordinaria No. 251 del 17 de febrero de 2015.

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda la Administración Municipal a atender lo solicitado por el señor José Gerardo Fernández Carvajal, vecino de Urbanización Los Girasoles, realizando inspecciones en los sitios que se requieran, así como los estudios correspondientes y las acciones a realizar, se le dé respuesta fundamentada al solicitante y se nos haga llegar copia de la misma. Se notifique este acuerdo al solicitante.

La nota del gestionante, es de conocimiento del Concejo en la Sesión indicada, solicitando se aclare lo referente a unas circunstancias que según él, le aquejan diariamente: a) Pertenenencias y caños, calle Potrerillo y vía principal a Zetillal. b) Agua del tanque Girasoles. c) Ampliación de la rotonda calle Girasoles y rótulos de información. d) Permisos para urbanizar. La Administración rinde un informe por medio de los criterios y estudios de los oficios GA-007-2015, Departamento de Gestión Ambiental; UTGVM-042-2015, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y MSB-DI-048-2015, Departamento de Ingeniería. Se constatan las obras y criterios que el Concejo habría solicitado para dar respuesta al gestionante y que las mismas le fueron oportunamente notificadas.

ACUERDO CUMPLIDO

1. *Acuerdo No. 6808-2015 de la Sesión Ordinaria No. 257 del 26 de marzo del 2015.*

Los señores Regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, María Eugenia Trejos Ugalde y Álvaro Sánchez Gómez, acuerdan solicitarle al señor Alcalde Municipal para la próxima sesión ordinaria un informe sobre el acto final del procedimiento administrativo que se le llevo a la funcionaria Pamela Ramírez, lo anterior con la finalidad de poder mejor resolver la Modificación presupuestaria 03-2015. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Administración contesta el acuerdo aportando la resolución administrativa No. O.D.002-2014, con la que comprueba en que rechaza un recurso de apelación interpuesto por la funcionaria Ramírez Morales indicando erróneamente que “da por agotada la vía administrativa”. No obstante la ilegalidad que ello representa, se comprueba que se aportó esta documentación en la Sesión Ordinaria No. 258 celebrada una semana posterior.

ACUERDO CUMPLIDO

2. *Acuerdo No. 6789-2015 de la Sesión Ordinaria No. 256 del 24 de marzo de 2015*

El Concejo Municipal por votación unánime acuerdan trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio OAMSB-156-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas con referencia a la aprobación para la primer compra de combustible del año 2015 y además solicitarle haga llegar para el próximo 26 de marzo de 2015, los informes de gastos de combustible de los diferentes departamentos a la Comisión para mejor resolver. Acuerdo definitivamente aprobado

El acuerdo se cumplió tal y como se logra comprobar tras el recibido por parte de la Secretaría del Concejo el día 26 de marzo con el control de consumo de combustible elaborado por el Departamento de Tesorería en la que se refleja el consumo de los meses de enero, febrero y marzo de 2015, el cual habría sido recibido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, misma que se habría pronunciado mediante dictamen CHP-MSB-288-2015

ACUERDO CUMPLIDO.

3. Acuerdo No. 6826-2015 de la Sesión Ordinaria No. 257 del 26 de marzo de 2015.

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHP-MSB-288-2015, el cual indica: PRIMERO: Aprobar la compra de combustible a utilizar en los vehículos municipales por un monto de diez millones trescientos mil colones exactos. SEGUNDO: Dado que se considera un gasto excesivo por este rubro según la información consignada en la solicitud, se instruye a la Administración para que rinda al Concejo Municipal cada mes, un informe en el que se detalle exhaustivamente el gasto de combustible de los vehículos de esta institución municipal, con el que se logre apreciar la forma en la que se está utilizando este recurso.

En relación a la revisión del acuerdo anterior, esta Asesoría determina que el acuerdo 6826-2015 se habría cumplido cabalmente, sin embargo se hace notar que su ejecución es continuada por lo que el cumplimiento se habría dado para el mes de abril, debiendo estar rindiéndose estos informes de forma constante cada mes. Acuerdo Cumplido.

ACUERDO No. 6966-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio DALMSB-F-011-15 firmado por el Licenciado Félix Horna Gamboa, Asesor Legal del Concejo, con referencia al informe de cumplimiento de acuerdos presentado por la Alcaldía para el mes de abril de 2015.

I. Oficio OAMSB-269-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en referencia a la modificación presupuestaria N° 06-2015, se les solicita por este medio dejarla sin efecto, dado que la reparación del vehículo asignado a Rentas y Cobranzas, ya fue reparado por el Sr. Carlos Zúñiga. Dicho vehículo, ya cumplió con las faltas reportadas por RTV.

ACUERDO No. 6967-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar sin efecto a solicitud del señor Alcalde Municipal. la modificación presupuestaria 06-2015, presentada con fecha 06 de mayo de 2015.

J. Oficio OAMSB-266-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, para su revisión y respectiva aprobación, adjunto les remito Modificación Presupuestaria N° 06-2015, con el fin de dar contenido presupuestario a cuenta "Seguros" perteneciente a la Administración, para cancelar la Póliza de Riesgos de Trabajo de los funcionarios municipales administrativos a la mayor brevedad posible/ debido a que la misma vence en los próximos días. Igualmente a la cuenta "Seguros" de Parques y Obras de Ornato, para cancelar la Póliza de Riesgos de Trabajo de los funcionarios municipales de esta actividad. Por otra parte, se da contenido presupuestario a la cuenta "Equipo Diverso" para la compra de una cámara fotográfica y "Mobiliario de Oficina" para la adquisición de un armario metálico para la Auditoría Municipal, según oficio OAIMSB-69-2015 adjunto.

Municipalidad de Santa Bárbara
Modificación Presupuestaria 06-2015
15 de mayo 2015

P	S	G	R	Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
5				EGRESOS	13,281,250.27	850,000.00	850,000.00	13,281,250.27
	0	0		DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	10,690,755.21	150,000.00	150,000.00	10,690,755.21
	1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	10,690,755.21	150,000.00	150,000.00	10,690,755.21
			1	SERVICIOS	10,690,755.21	150,000.00	150,000.00	10,690,755.21

			0 9		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO Otros servicios de gestión y apoyo	6,667,229.61	150,000.00		6,517,229.61
			4 9			6,667,229.61	150,000.00		6,517,229.61
			0 6		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4,023,525.60		150,000.00	4,173,525.60
			0 1		Seguros	4,023,525.60		150,000.00	4,173,525.60
	0 2	1			AUDITORIA INTERNA	1,400,000.00	650,000.00	650,000.00	1,400,000.00
					SERVICIOS	300,000.00	300,000.00		
			0 9		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO Otros servicios de gestión y apoyo	300,000.00	300,000.00		
			4 9			300,000.00	300,000.00		
		5			BIENES DURADEROS	1,100,000.00	350,000.00	650,000.00	1,400,000.00
			0 1	a	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO Equipo y mobiliario de oficina	1,100,000.00		650,000.00	1,400,000.00
				a	Equipo y programas de cómputo	300,000.00	350,000.00	350,000.00	650,000.00
						800,000.00			450,000.00
							350,000.00		
			9 9		Maquinaria y equipo diverso			300,000.00	300,000.00
	0 0				SERVICIOS COMUNALES PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1,190,495.06	50,000.00	50,000.00	1,190,495.06
	2 5					1,130,485.06	50,000.00	50,000.00	1,180,435.06
		1			SERVICIOS	1,190,495.06	50,000.00	50,000.00	1,190,495.06
			0 9		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO Otros servicios de gestión y apoyo	1,049,274.50	50,000.00		999,274.50
			4 9			1,049,274.50	50,000.00		999,274.50
			0 6		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	141,220.56		50,000.00	191,220.56
			0 1		Seguros	141,220.56		50,000.00	191,220.56
						13,281,250.27	850,000.00	850,000.00	13,281,250.27

ACUERDO No. 6968-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la Modificación presupuestaria 06-2015 de fecha 15 de mayo de 2015.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6969-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la modificación presupuestaria 06-2015 de fecha 15 de mayo de 2015 para dar contenido presupuestario a la cuenta "Seguros" para cancelar la Póliza de Riesgos de Trabajo de los funcionarios municipales administrativos. Acuerdo definitivamente aprobado.

K. Oficio DPMSB-047-2015 firmado por la señorita Cinthia Salas Chavarría, Proveedora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, le solicito revisión legal de la Compra Directa No. 2015LA- 000033-CL "Contratación de abogado (a) externo (a) especialista en temas ambientales y municipales, para llevar a cabo la revisión de la Urbanización KATSI", para así iniciar el proceso de Contratación Administrativa.

ACUERDO No. 6970-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento el cartel de Compra Directa No. 2015-LA-000033-CL "Contratación de abogado (a) externo (a) especialista en

temas ambientales y municipales, para llevar a cabo la revisión de la Urbanización KATSI"

L. Oficio firmado por el señor Marvin Alfaro, Encargado de Obras y Servicios, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, con copia al Concejo Municipal, sirva la presente para manifestar la situación que se presenta una vez más con el Sr. Carlos Zúñiga Chacón, chofer de vagoneta y el Sr. Vinicio Murillo Castillo, ambos empleados municipales de mi departamento. Al ser las 7:05 a.m. del viernes 8 de mayo 2015, algunos funcionarios del Acueducto Municipal y de Obras y Servicios se encontraban en la Bodega Municipal preparando su herramienta para iniciar sus actividades diarias. El Sr. Zúñiga tenía una taza con café en sus manos y sin ninguna justificación la lanzó al pantalón del Sr. Murillo, provocando de inmediato el enojo del mismo. Dentro del reclamo del ofendido, el Sr. Zúñiga se altera utilizando ofensas fuertes e instándole a darse golpes con el Sr. Murillo. Dichas ofensas fueron: "hijo de puta, muerto de hambre, me cago en los jugos gástricos de su madre" y muchos más. Esta denuncia se ha preparado con la declaración del ofendido Sr. Vinicio Murillo y versiones de algunos compañeros presentes, quienes no quieren aportar sus nombres en este documento, ya que se encuentran atemorizados por la actitud del Sr. Zúñiga, quien expresa puñalea a cualquiera y comerse el corazón. Señor Alcalde, ya son tres denuncias escritas que se encuentran en el archivo de esta Alcaldía y a usted le consta que la Sra. Seidy Núñez Alvarado, Encargada de Recursos Humanos, estuvo presente en su oficina junto al ofendido y mi persona, solicitándole proceder al respecto ya que en el momento de los hechos la Sra. Núñez pasaba por el frente del portón de la Bodega Municipal y escuchó palabras graves por parte del Sr. Zúñiga, como lo expresó en su oficina el viernes por la tarde. Respetuosamente le solicito interponer sus buenos oficios con el propósito de que el día de mañana no suceda una tragedia en esta institución que afecte la responsabilidad laboral de ningún empleado municipal por provocación y derecho a la defensa. Esperando que se tomen cartas en el asunto en el beneficio de todos los empleados municipales

ACUERDO No. 6971-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda hacer de conocimiento del Señor Alcalde Municipal, que considera sumamente preocupante el que se den este tipo de altercados entre funcionarios municipales y le recuerda que siendo el Alcalde Municipal el superior jerárquico administrativo, es a quien le corresponde iniciar los procedimientos para averiguar la verdad real de los hechos y proceder a tomar las medidas disciplinarias correspondientes y además se le solicita haga llegar al Concejo Municipal un informe de las acciones tomadas en relación a esta denuncia presentada por el señor Marvin Alfaro, Encargado de Obras y Servicios en contra del funcionario Carlos Zúñiga Chacón.

M. Oficio OAMSB-257-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6785-2015 de la Sesión Ordinaria # 256, me permito adjuntarles copia del oficio ÓAMSB-255-15 dirigido a los vecinos del Barrio La Unión, respondiendo la consulta sobre el problema existente en el sistema de alcantarillado en ese sector. (en respuesta a su nota recibida el 18 de marzo del presente, con respecto al problema existente en el sistema de alcantarillado, el cual no es apto para la cantidad de aguas que se reciben, me permito informarles que esta obra se divide en etapas y se está contemplando dentro del Presupuesto Extraordinario 1-2015 para dar inicio con la primera etapa).

ACUERDO No. 6972-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido OAMSB-257-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal en el que informa que con referencia al

acuerdo No. 6785-2015 se le dio respuesta a los vecinos de Barrio La Unión en cuanto a que la obra que solicitan para solucionar el problema de alcantarillado, se está contemplando en el presupuesto extraordinario 1-2015, para dar inicio con una primer etapa.

N. Oficio UTGVM-0123-2015 firmado por el Ing. Roberto Chavarría, Director de la Unidad Técnica, dirigido al Concejo Municipal, mediante la presente les informo que mediante oficio UTGVM-118- 2015, se les brindó respuesta a los vecinos de calle Miramar.(la misma está incorporada para el mantenimiento rutinario por parte de los recursos de la Administración dentro del presupuesto extraordinario No 1-2015, el cual está en estudio por parte del Concejo Municipal y debe aprobarse la además la Contraloría General de la República).

ACUERDO No. 6973-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio UTGVM-0123-2015 firmado por el Ing. Roberto Chavarría de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el que indica que el mantenimiento rutinario para Calle Miramar está contemplada dentro del presupuesto extraordinario No. 1-2015.

Ñ. Oficio OAMSB-263-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido a la Licenciada María Elena Alfaro Arrieta, Contadora del Acueducto Municipal, con copia al Concejo Municipal, en respuesta a sus notas fechadas 30 de abril, 6 y 12 de mayo 2015, me permito informarle que analizada su situación, esta Alcaldía ha tomado la decisión de que su traslado se haga para la oficina que reúne las condiciones adecuadas para las labores que usted desempeña, con ventilación y la privacidad requerida, la cual se encuentra ubicada en el Departamento de Acueducto, en el edificio anexo a la Municipalidad. esta decisión se toma partiendo del principio de solidaridad y ante la imperiosa necesidad de reubicar a los compañeros funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por la urgencia de terminar con el hacinamiento tan grande al tener cuatro personas ubicadas en un solo cubículo, lo que hace imposible que estos funcionarios puedan laborar libremente. Además, debido a la construcción e instalación del elevador en el edificio municipal, el espacio en el Departamento de Contabilidad ya no es suficiente para poder ubicarla, como se había indicado en la Resolución de Alcaldía 034-2014, por lo cual este punto se deja sin efecto.

ACUERDO No. 6974-2015

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-263-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal en el que le indica a la señora María Elena Alfaro, Contadora del Acueducto, que debe trasladarse a la Oficina en la que se ubica el Acueducto Municipal.

O. Nota firmada la señora María Cristina Quesada Cubillo, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, con copia al Concejo Municipal, quien suscribe, mayor, costarricense, portadora del documento de identidad 1-437-643. vecina de Santa Bárbara de Heredia, me dirijo a su persona en su condición de Alcalde Municipal local para hacer de su conocimiento que desde el día 20 de abril del 2015 no pertenezco, por decisión propia, al Equipo de Auditoría ciudadana del cual fui parte desde hace un año. Por lo anterior si por cualquier razón llegara a su despacho o cualquier despacho de la Municipalidad algún documento con mi firma como parte del equipo mencionado con fecha posterior al 20 de abril del 2015 le solicito hacer caso omiso por cuanto no ha sido firmado por mi persona. Hago de conocimiento de su persona lo anterior dada mi participación activa en el equipo y la suscripción que de algunos documentos se realizará durante mi permanencia, y en aras de salvaguardar mi responsabilidad ante alguna situación posterior. No omito indicarle que en caso de duda sobre la firma anterior de algún documento por parte de mi persona estoy en la mayor disposición de aclararla mediante el correo crispelu1412@gmail.com!.

ACUERDO No. 6975-2015

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota de la señora María Cristina Quesada en el que informa que dejó de ser miembro del equipo de Auditoría Ciudadana.

P. Oficio da-484-2015, firmado por el Alcalde Municipal, señor Arnoldo Barboza, dirigido al Concejo Municipal, en el marco de la promulgación de la creación de la Ley 7.600, la Municipalidad de Escazú realiza el cuarto domingo del mes de mayo, las Justas Deportivas Especiales. La cual es una actividad deportiva que promueve el derecho al deporte de las personas con discapacidad, resaltando el potencial deportivo de esta población como el respeto, la tolerancia, el apoyo y admiración que ellos se merecen de parte de la población que no presentan discapacidad. Como municipalidad hemos logrado generar alianzas estratégicas en pro de contar con el apoyo de otras organizaciones que se destacan a nivel nacional, como por ejemplo el Convenido de Cooperación con la Asociación de Olimpiadas Especiales quienes no apoyan en la realización de estas justas deportivas como en la capacitación de entrenadores del Comité Cantonal de Deportes de Escazú para la implementación de disciplinas deportivas para personas con discapacidad. Ahora bien por medio de las Justas Deportivas Especiales destacamos el compromiso fundamental de la inclusividad, misma que se aplica en el desarrollo de las competencias, ya que podrán participar personas con y sin discapacidad integrando equipos deportivos (ejemplo, atletismo: relevos 2 con discapacidad y 2 sin discapacidad), esto con el propósito de fortalecer la convivencia, solidaridad, sensibilidad y el respeto por el derecho al deporte y la recreación de las personas con discapacidad. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, les cursarles cordial invitación para que participen representado a su cantón en las III Justas Deportivas Especiales que se realizarán Domingo 24 de mayo 2015 de 7:30 am a las 12 medio día en las instalaciones del Liceo de Escazú y del Comité Cantonal de Deportes que se localizan al costado Sur del Liceo de Escazú, la inscripción es gratuita, adjunto le remitimos la hoja de inscripción misma que pueden remitir al correo cultura@muniescazu.go.cr, además para cualquier duda o consulta favor comunicarse la funcionaría municipal Amalia León Zúñiga, al 2208- 7510. Las disciplinas deportivas en que se pueden inscribir son: natación, atletismo (correrá de sillas de ruedas, lanzamientos, prueba corta de velocidad, caminata, relevos, carrera), fútbol 05 y bochas (similar al boliche). Además tendremos exhibición de las disciplinas deportivas tenis de campo y gimnasia rítmica (incluye un taller práctico y pueden participar las personas que lo deseen).

ACUERDO No. 6976-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar invitación que hace la Municipalidad de Escazú para las próximas Justas Deportivas Especiales a celebrarse en ese cantón el domingo 24 de mayo de 2015 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, para lo que corresponda. Acuerdo definitivamente aprobado.

Q. Oficio SCMSB-250-2015 firmado por la Secretaria del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, a través del presente les solicito su autorización para asistir a la capacitación que estará impartiendo la Federación de Municipalidades de Heredia el día 27 de mayo de 2015, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. El objetivo de este taller es actualizar conocimientos, procedimientos y normativa que aplica en la gestión municipal, formulación de actas y acuerdos. El mismo será desarrollado con el aporte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por medio de la Dirección de Desarrollo Institucional.

ACUERDO No. 6977-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar a la señora Secretaria Ana Cristina Murillo a participar de la capacitación que impartirá el próximo 27 de mayo de 2015, en la Federación de Municipalidades de Heredia de 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

ARTICULO IV**INFORME DE COMISIONES**

A. No hay.

ARTICULO V**INFORME DE ALCALDIA****MIERCOLES 13 DE MAYO:**

Atención de Público y correspondencia.

Reunión con los funcionarios del Banco de Costa Rica, para estudiar la posibilidad de prestar una bodega donde estaba La Meseta para tener los insumos de la Comisión Municipal de Emergencias y dentro de la misma bodega un albergue y una oficina.

JUEVES 14 DE MAYO:

Atención de Público y correspondencia.

Reunión con la Comisión Municipal de Emergencias, dado que vino Sandra Saborío y quería un informe de la comisión del trabajo que se está haciendo e informar de las capacitaciones que vienen y además se designó a José Hernández como presidente de la Comisión de Emergencias.

VIERNES 15 DE MAYO:

Atención de Público y correspondencia.

Reunión con don Claudio para ver el tema de La Amapola y de las nacientes para contestarle a Auditoria Ciudadana.

Reunión con la Asociación de Desarrollo de Chahuites, para conectar una tubería.

LUNES 18 DE MAYO:

Atención de Público y correspondencia.

Reunión con la Comisión de Reordenamiento Vial, para darle seguimiento.

MARTES 19 DE MAYO:

Atención de Público y correspondencia.

Visita para facilitar lo del reordenamiento vial.

ARTICULO VI**MOCIONES**

A. Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro. CONSIDERANDO. 1. Que en la Sesión Ordinaria No. 261 celebrada por el Concejo Municipal el día 28 de abril de 2015 se leyó y se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-293-2015 con el que se acordó mediante consecutivo No. 6905-2015: *PRIMERO: Aprobar el aumento de tarifas del Acueducto Municipal solicitado por la Alcaldía Municipal, para que se ejecuten las siguientes tarifas según categorías:*

- Domiciliaria: 2.800 colones.
- Ordinaria: 4.900 colones.
- Reproductivo: 7.000 colones.
- Preferencial: 2.800 colones.
- Gobierno: 3.850 colones.

Debe indicarse que los usuarios que hayan cancelado el importe total del año, quedarán eximidos de pagar los intereses devengados del cobro del servicio de agua. Rige a partir de su publicación.

SEGUNDO: Aprobar un nuevo costo por conexión nueva de ochenta mil colones, para que rija a partir de su publicación. TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la nueva calificación de tarifas del Acueducto Municipal.

1. Que constato que existen errores en algunos montos acordados para esas tarifas, ya que los mismos no se ajustan a la tabla que presentó el IFAM en su propuesta de recalificación. Dicha tabla no se presentó en el documento impreso que conoció el Concejo, por lo que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habría dictaminado no solamente montos erróneos sino que habría obviado algunos extremos de esta recalificación, tales como los montos por servicios medidos.

2. Que como no se ha enviado para su publicación, propongo que se publique en forma integral, la tabla que se aporta el IFAM.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE EL CONCEJO ACUERDE: ÚNICO: Modificar el acuerdo No. 6905-2015 para que se lea: Aprobar el aumento de tarifas del Acueducto Municipal solicitado por la Alcaldía Municipal, para que se ejecuten las siguientes tarifas según categorías:

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	2,800.00	5,600.00	8,400.00	2,800.00	4,200.00
SERV. MEDIDO ¢ Base 15M3	2,200.00	4,400.00	6,600.00	2,200.00	3,300.00
16-25M3	225.00	261.00	483.75	292.50	292.50
26-40M3	337.50	405.00	483.75	292.50	292.50
41-60M3	337.50	405.00	483.75	292.50	292.50
61-80M3	506.25	675.00	483.75	292.50	292.50
81-100M3	506.25	675.00	483.75	708.75	708.75
101-120M3	742.50	821.25	483.75	708.75	708.75
Más de 120M3	742.50	273.75	483.75	708.75	708.75

Debe indicarse que los usuarios que hayan cancelado el importe total del año, quedarán eximidos de pagar los intereses devengados del cobro del servicio de agua. Rige a partir de su publicación. SEGUNDO: Aprobar un nuevo costo por conexión nueva de ochenta mil colones, para que rija a partir de su publicación. TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la nueva calificación de tarifas del Acueducto Municipal.

ACUERDO No. 6978-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la Regidora Venus Gutiérrez Alfaro.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6979-2015

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la Regidora Venus Gutiérrez Alfaro la cual mociona para: ÚNICO: Modificar el acuerdo No. 6905-2015 para que se lea: Aprobar el aumento de tarifas del Acueducto Municipal solicitado por la Alcaldía Municipal, para que se ejecuten las siguientes tarifas según categorías:

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	2,800.00	5,600.00	8,400.00	2,800.00	4,200.00
SERV. MEDIDO ¢ Base 15M3	2,200.00	4,400.00	6,600.00	2,200.00	3,300.00
16-25M3	225.00	261.00	483.75	292.50	292.50
26-40M3	337.50	405.00	483.75	292.50	292.50
41-60M3	337.50	405.00	483.75	292.50	292.50
61-80M3	506.25	675.00	483.75	292.50	292.50
81-100M3	506.25	675.00	483.75	708.75	708.75
101-120M3	742.50	821.25	483.75	708.75	708.75
Más de 120M3	742.50	273.75	483.75	708.75	708.75

Debe indicarse que los usuarios que hayan cancelado el importe total del año, quedarán eximidos de pagar los intereses devengados del cobro del servicio de agua. Rige a partir de su publicación. SEGUNDO: Aprobar un nuevo costo por conexión nueva de ochenta mil colones, para que rija a partir de su publicación. TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la nueva calificación de tarifas del Acueducto Municipal.

Siendo las veinte horas y diez minutos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta